

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo de fecha 20 de diciembre de 2007 del menor M.G.C., expediente núm. 352-07-0005309-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los Artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Gladys Stela Arriola.*

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Gladys Stela Arriola al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 27 de febrero de 2008 del menor A.J.A., expediente núm. 352-07-0005233-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Rosi Johnson.*

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosi Johnson al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo,

podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 8 de noviembre de 2007, del menor H.A.J., expediente núm. 352-06-29000284-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo a doña Olga Benítez Duarte.*

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Olga Benítez Duarte al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 14 de diciembre de 2008 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor H/M. O.B.D., expediente núm. 352-07-0003890-1.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000421-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2008-00000410-1 expediente núm. 352-2006-21000294-1 relativo al menor J.R.C. al padre del mismo, don Alfonso Romera Rubio, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor J.R.C.
2. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a doña Carmen González Rodríguez
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 21 de febrero de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la instrucción del procedimiento de desamparo núm. 373-2007-21-0000618, expediente de protección núm. 352-2006-21000084.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 5 de marzo de 2008, en el procedimiento de desamparo núm. 373-2007-21-0000618 expediente núm. 352-2006-21000084, relativo al menor R.H.M., a la madres del mismo doña Rachida Haddu Mohamed, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 373-2007-21-0000618 relativo al menor R.H.M, por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 5 de marzo de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Simple relativo al expediente núm. 352-2007-00003791-1*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento núm. 373-2008-00000228-1 de fecha 5 de marzo de 2008, adoptado en el expediente núm. 352-2007-00003791-1 relativo al menor E.R.G. a la madre del mismo doña Ingryt Katherine Restrepo Gaviria, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Simple con respecto al menor E.R.G., nacido el día 20.3.2000.

2. Designar como instructora del procedimiento a doña Flora Pereira de la Torre.

3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 5 de marzo de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña M.<sup>a</sup> Trinidad Ortiz Ruiz.*

Con fecha 4 de octubre de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2006-04-263 referente a la menor M.J.E.O., resuelve iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente de dicha menor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.<sup>a</sup> Trinidad Ortiz Ruiz, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Inmaculada Cogollo García.*

Con fecha 7 de febrero de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, adoptó Resolución por la que se cesa la guarda del menor I.R.C., nacido el 8 de febrero de 1991, en el Instituto Psicopedagógico «Dulce Nombre de María», así como se delega la misma en el Director del Centro «La Casa» de Purchena (expediente 352-1993-04-000010).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Inmaculada Cogollo García, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición